



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 080-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 20 de Mayo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 16 de Mayo del 2024, el Informe Legal N° 204-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2024; proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – PIGARS de la Provincia de Pasco 2025- 2029, Informe N° 0732-2024-HMPP-GM-GSP, de fecha 09 de mayo del 2024; Memorando N° 0037-2024-HMPP-GM-GSP, 06 de mayo del 2024; Informe N° 0354-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 09 de mayo del 2024, Carta N° 004-2024-WBLZ, de fecha marzo del 2024; Informe Técnico N° 0013-2024-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ, de fecha 08 de mayo del 2024; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 8) del artículo 9° que: es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39 y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art 80 "Saneamiento, Salubridad y Salud; 1: Funciones Exclusivas de las Municipalidades Provinciales, literal 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 080-2024/HMPP-CM**

Que, la Subgerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad provincial de Pasco tiene aprobado el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) 2021-2025 de la provincia de Pasco mediante Ordenanza Municipal N° 014- 2021-CM/HMPP.

Que mediante el informe N° 0354-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, remite el informe técnico “Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – PIGARS de la Provincia de Pasco 2025- 2029”;

Que mediante el Informe Legal N° 204-2024-DSVR-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es que es VIABLE Y PROCEDENTE la actualización del plan provincial de gestión integral de residuos sólidos municipales – PIGARS de la provincia de pasco 2025- 2029”, para su respectiva evaluación y debate por parte de los miembros del magno consejo de nuestra honorable municipalidad provincial de pasco, para determinar la aprobación del proyecto de “**Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – PIGARS de la Provincia de Pasco 2025- 2029**”;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales – PIGARS de la Provincia de Pasco 2025- 2029”;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**